



## *GACETA MUNICIPAL*

*No. 74, AGOSTO 2017*





# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



## AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ  
Presidente Municipal

LIC. MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN    LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA  
Secretaria del R. Ayuntamiento                      Secretario de Finanzas y  
Tesorero Municipal

### H. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA	Síndico Primero
C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN	Síndico Segundo
C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ	Primer Regidor
C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA	Segunda Regidora
C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES	Tercer Regidor
C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA	Cuarta Regidora
C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ	Quinta Regidora
C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA	Sexto Regidor
C. GERARDO GARZA VALLEJO	Séptimo Regidor
C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO	Octava Regidora
C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS	Noveno Regidor
C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN	Décima Regidora
C. GREGORIO IRACHETA VARGAS	Décimo Primer Regidor
C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ	Décima Segunda Regidora
C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ	Décimo Tercer Regidor
C. DIANA PONCE GALLEGOS	Décima Cuarta Regidora



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



## CONTENIDO

	PAG.
<b>ACUERDOS</b>	
CORRESPONDIENTES A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DEL DÍA 24 DE AGOSTO	4-8
CORRESPONDIENTES A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL DÍA 31 DE AGOSTO	8-13
<b>DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, SALUD PÚBLICA, Y SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN, PARA LA INVERSIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO CON CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN HOSPITAL, CON FONDOS PROVENIENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</b>	13-26
<b>DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULTORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.</b>	26-29
<b>DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 02-DOS AREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZNUEVO LEÓN.</b>	29-33

*La GACETA MUNICIPAL, es una publicación del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Política de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 1878-8000 ext. 149.*

*TODO PARA BIEN*



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



## **ACUERDOS**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA  
24 DE AGOSTO DE 2017  
ACTA 051**

**ACUERDO UNO.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.**

**ACUERDO DOS.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**ACUERDO TRES.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**ACUERDO CUATRO.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, SALUD PÚBLICA, Y SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN, PARA LA INVERSIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO CON CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN HOSPITAL, CON FONDOS PROVENIENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**ACUERDO CINCO.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, SALUD PÚBLICA, Y SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN, PARA**



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



## LA INVERSIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO CON CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN HOSPITAL, CON FONDOS PROVENIENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 15, 33, fracción III, inciso a), fracción IV inciso a), e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León; 4 fracción II, 9 tercer párrafo, 16 fracción V, 25 fracción III, 41, 42 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 10, 14,17, 18 fracción I, 19, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Municipio de Juárez, Nuevo León; 20, 22, 23 fracción IV incisos b, f), i), fracción XIII incisos a), b),fracción XV incisos a) y fracción XVI incisos a), e) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, **se aprueba y autoriza, la adquisición de los Bienes Inmuebles por la cantidad de \$30,000.000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) cantidad solventada con recursos proveniente del Gobierno del Estado de Nuevo León, denominado: Programa Estatal de Inversión (PEI) del Proyecto “Adquisición de un inmueble ubicado en la avenida Teófilo salinas Garza número 622 en el municipio de Benito Juárez, Nuevo León”, cantidad recibida por el Municipio de Benito Juárez, nuevo León en fecha 23 veintitrés de Agosto del presente año, a través del fondo de proyectos de infraestructura 2017, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos del Municipio de Benito Juárez, Nuevo, León. Recurso que será operado por el Municipio conforme a las leyes y demás disposiciones jurídicas y administrativas que regulan el gasto público, apegándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, inmueble que será destinado a la operación de un Hospital Público, respecto de los siguientes predios:**

### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO 5 LOTES DE TERRENOS CONTIGUOS DONDE SE CONSTRUYÓ UNA EDIFICACIÓN DESTINADA PARA HOSPITAL

EXPEDIENTE CATASTRAL	SUPERFICIE	UNIDAD	TIPOGRAFÍA
21-091-123	1,143.23	M2	TERRENO PLANO



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



21-091-124	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-125	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-126	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-127	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
<b>TOTAL</b>	<b>5,716.15</b>	<b>M2</b>	<b>TERRENO PLANO</b>

## DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONSTRUCCIÓN

<b>DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN</b>	Construcción con cimentación a base de zapatas aisladas, firme de concreto $f_c=200$ kg/cm <sup>2</sup> , block, losa armada y aligerada con barblock, instalaciones eléctricas, pluviales, gas, zarpeo, afine y pintura exterior.
<b>SUPERFICIE</b>	2,447.70 M2
<b>CALIDAD Y CALIFICACIÓN</b>	Buena
<b>NIVELES</b>	3
<b>EDAD APROX DE LA CONSTRUCCIÓN</b>	5 Años
<b>VIDA ÚTIL RESTANTE</b>	90 Años
<b>ESTADO DE CONSTRUCCIÓN</b>	Bueno
<b>TOPOGRAFÍA</b>	Obra Gris

**SEGUNDO.-** Gírense las instrucciones a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que lleve a cabo el contrato bajo la figura jurídica de compra-venta de los citados bienes inmuebles.

**TERCERO.-** Una vez efectuado y formalizado el contrato bajo la figura jurídica de compra-venta; gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio a fin de que realice los trámites necesarios ante la Notaría Pública, así como también lleve a cabo el procedimiento de incorporación e inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León de los bienes inmuebles que se describen a continuación:

Lote de terreno marcado con el número 123 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m<sup>2</sup> (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 122 ciento veintidós, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 124 ciento veinticuatro, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Lote de terreno marcado con el número 124 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m<sup>2</sup> (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 123 ciento veintitrés, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 125 ciento veinticinco, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Lote de terreno marcado con el número 125 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m<sup>2</sup> (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 124 ciento veinticuatro, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 126 ciento veintiséis, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Lote de terreno marcado con el número 126 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m<sup>2</sup> (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 125 ciento veinticinco, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 127 ciento veintisiete, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Lote de terreno marcado con el número 127 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m<sup>2</sup> (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 126 ciento veintiséis,





# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 128 ciento veintiocho, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Dichas medidas y colindancias son según la escritura pública número 18638 de fecha 12 de marzo de 2012 ante la fe del Licenciado César Alberto Villanueva García, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 23, con ejercicio en el primer Distrito en el Estado, propiedad debidamente registrada bajo el número 1 volumen 86, Libro 1, Sección Propiedad Unidad Juárez, de fecha 2 de enero de 2013.

**CUARTO:** Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, así como en la página oficial web de Transparencia, de este Municipio a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

## SESIÓN ORDINARIA 31 DE AGOSTO DE 2017 ACTA 052

**ACUERDO UNO.-** CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

**ACUERDO DOS.-** CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**ACUERDO TRES.-** CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**ACUERDO CUATRO.-** CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

**ACUERDO CINCO.-** CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN





# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



## **Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

**ÚNICO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 38, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía en general a participar, manifestando su parecer respecto a las reformas por modificación, adición y/o derogación del **REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

### **CONVOCATORIA PÚBLICA** **A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO** **DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 64, 65, 66 fracción II, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para reformar por modificación, adición y/o derogación, el siguiente:

- **REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Conforme a las siguientes bases:

**PRIMERA:** Las iniciativas para las reformas del mencionado reglamento, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx). Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

**SEGUNDA:** Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas de los reglamentos antes mencionados, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

**ACUERDO SEIS.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 118, 119, 120, 130, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, , 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISO F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 02-DOS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:

**Área Municipal 4** ubicado en la **Manzana 2 Lote 23** del Fraccionamiento **Villas de Oriente 3º sector**, en el municipio de Juárez N.L; con una superficie de **1,375.78mts2**.

Medidas:

LADO		RUMBO	DIST.	COORDENADAS	
E	PV			X	Y
A1	A2	N 58°16'56 " E	15.72	488.74	521.27
A2	A3	N 84°23'41 " E	38.00	502.12	529.53



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



A3	A4	S 05°36'19 " E	17.35	539.93	533.25
A4	A5	S 26°20'18" W	1c5.37	541.63	515.98
A5	A6	S 58°16'56 " W	37.89	539.37	511.41
A6	A1	N 31°43'04 " W	35.00	507.14	491.50

## Colindancias:

- Al Noroeste con Afectación de la C.N.A.
- Al Sureste con calle Hacienda Santa Barbará.
- Al Noreste con la Avenida La Hacienda.
- Al Suroeste con límite del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez N.L., bajo el Número 3612, Volumen 79, Libro 37, Sección Propiedad, con fecha 1 de Diciembre del 2003, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 22, Volumen 26, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 1 de Diciembre de 2003.

**SEGUNDO:** Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

**ACUERDO SIETE.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 118, 119, 120, 130, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, , 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISO F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 02-DOS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R.**

*TODO PARA BIEN*

Página 11



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



## AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

**PRIMERO.-** Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:

**Área Municipal 3A** ubicado en la **Manzana 29 Lote 1** del Fraccionamiento **Hacienda Santa Lucia 2º sector**, en el municipio de Juárez N.L; con una superficie de **1,696.91mts2**.

Medidas:

L A D O		C O R D E N A D A S			
E	PV	RUMBO	DIST.	X	Y
N	O	_____	lc4.98	481.20	160.28
O	PV	S 54°6'33" E	42.14	485.53	161.18
P	Q	_____	lc30.68	519.74	136.58
Q	RA	S 48°17'53" E	28.58	543.67	117.40
RA	1m	S 41°42'07" W	15.41	565.01	98.39
1m	1k	NW 51°30'	93.94	554.76	86.88
1k	1j	_____	lc7.86	481.23	145.35
1j	1h	NE 31°55'	4.40	474.85	149.93
1h	N	_____	lc7.74	477.18	153.67

Colindancias:

- Al Noroeste con Límite de Fraccionamiento.
- Al Sureste con Limite del Fraccionamiento.
- Al Noreste con calle Hacienda del Valle.
- Al Suroeste con Limite del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Jorge César Villareal Tamez y Coops; bajo el Número 195, Volumen 53, Libro 2, Sección Propiedad, con fecha 14 de Agosto de 1980 y Numero 260, Volumen 53, Libro 3, Sección Propiedad, con fecha 7 de Octubre de 1980, de la Unidad Juárez. .Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 3, Volumen XXIII, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 18 de Septiembre de 2000.

**SEGUNDO:** Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, SALUD PÚBLICA, Y SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN, PARA LA INVERSIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO CON CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN HOSPITAL, CON FONDOS PROVENIENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**C. C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

## DICTAMEN

Las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, Salud Pública, y Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Juárez, Nuevo León, lo anterior con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 39, 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto en lo establecido en los diversos 20, 22, 23 fracción IV incisos b, f), i), fracción XIII incisos a), b), fracción XV incisos a) y fracción XVI incisos a), e) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, a este órgano colegiado Municipal, tienen a bien presentar los siguientes:

## ANTECEDENTES



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



**PRIMERO:** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 aprobado mediante sesión de cabildo de fecha 28 veintiocho de enero de 2016 dos mil dieciséis y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 treinta de enero de 2016 dos mil dieciséis, contempla dentro de su **MISIÓN:** “Brindar a las familias de Juárez, una vida plena, segura y con futuro. Ejercer un gobierno abierto a la gente, responsable, honesto, transparente, austero y respetuoso de los derechos humanos del ciudadano. Abatir la desigualdad y propiciar condiciones para el crecimiento económico de la localidad. Instrumentar acciones para el desarrollo humano con sustentabilidad. Fortalecer la seguridad y la participación social para el beneficio de la convivencia de nuestra comunidad.

El Plan Municipal de Desarrollo contempla en el Proyecto Estratégicos número 11 **Salud para Todos**, siendo su objetivo: Aumentar la cobertura y calidad de los servicios de salud de la población juarenses; Estrategia: Fortalecer la infraestructura hospitalaria e impulsar acciones de promoción y prevención de salud, en el que dentro de sus metas se contempla **aumentar eficazmente el porcentaje de la cobertura hospitalaria**; Líneas de Acción: Construir más centros de salud. Así mismo en el Proyecto Estratégico numero 12 bajo el rubro “**Atención para todos**”, en el que tiene como objetivo: Aumentar la cobertura y calidad de los servicios de salud de la población juarense, teniendo como estrategia: Fortalecer la infraestructura hospitalaria e impulsar acciones de promoción y prevención de la salud, cuya **meta es aumentar eficazmente el porcentaje de cobertura hospitalaria**. Dicho Plan Municipal de Desarrollo en el rubro de Obras Públicas contempla como prioridad segunda: **La Construcción de Hospital**.

**SEGUNDO.-** Que en fecha 06 de Diciembre del año 2016- dos mil dieciséis, el C. Jesús Genaro Martínez Vega, dirigió oficio al C. Presidente Municipal, ofreciendo la venta de una propiedad con proyecto de hospital, ubicado en la calle Teófilo Salinas Garza s/n, Colonia la Ciudadela, Sector Real de San José Primera etapa en el Municipio de Juárez, Nuevo León, siendo ésta la mejor oferta, ya que cumple con los lineamiento y requisitos exigidos por las normas oficiales mexicanas en materia de hospitales, en cuanto a construcción, ubicación, áreas de acceso, seguridad y precio.

**TERCERO:** Que de acuerdo a los proyectos estratégicos 11 y 12 señalados en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, con el objetivo de aumentar la cobertura y calidad de los servicios de salud de la población juarense, teniendo





# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



como estrategia fortalecer la infraestructura hospitalaria, el Presidente Municipal, giró oficio al Secretario de Salud del Estado de Nuevo León, recibido en fecha 27 de Junio del año 2017, en el que solicita el visto bueno de esa Autoridad de Salud, para ser factible la creación de un hospital con la finalidad de satisfacer las necesidades de salud para todos los habitantes del Municipio de Juárez, ubicado en la avenida Teófilo salinas Garza número 622 entre Real de San Hilario y Real de San Francisco, Colonia la Ciudadela, Sector Real de San José 1ª etapa.

**CUARTO:** Que en respuesta al oficio mencionado en líneas anteriores, signado por el Secretario de Salud del Estado de Nuevo León, bajo el oficio número 104/2017, en fecha 3 de Julio del año en curso, comunica que el proyecto de Hospital al cual hace mención en su oficio, cumple con los lineamientos y requisitos en las áreas de hospitalización y consulta externa, haciendo mención que para el área de quirófano y shock trauma, tendrían que hacerse adecuaciones en la construcción de dicho proyecto para cumplir con las alturas adecuadas, enfatizando que dicho proyecto podría ser operado por los Servicios de Salud de Nuevo León.

**QUINTO:** En esa tesitura en fecha 10 de Julio del año 2017, fue recibido en la Secretaría Particular del Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, el oficio número PMJ/167/2017 signado por nuestro Presidente Municipal, en el que solicita al Gobernador del Estado de Nuevo León, apoyo y colaboración para la adquisición de un predio de construcción de obra gris, destinado para un hospital, ubicado en la avenida Teófilo salinas Garza número 622 entre Real de San Hilario y Real de San Francisco, Colonia la Ciudadela, Sector Real de San José 1ª etapa, por la cantidad de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), ya que el Municipio no cuenta con los recursos económicos que son necesarios para atender la creciente demanda de atención médica que existe, en el que se buscaría mediante instrumentos jurídicos idóneos, que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Salud operen el proyecto.

**SEXTO:** Que el 14 de Julio del año 2017, el Secretario de Salud del Municipio de Juárez, Nuevo León, giró oficio a las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales, Salud Pública Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, y Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, en el que solicita de acuerdo a las necesidades prioritarias de la ciudadanía del Municipio de Juárez, Nuevo León, la autorización para adquisición de un predio con construcción para la





# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



instalación de un hospital, **con fondos provenientes del estado, en el que dicho Hospital**, será operado por los Servicios de Salud de Nuevo León.

**SEPTIMO:** Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, en atención a la solicitud realizada por nuestro Presidente Municipal, el 10 de julio del año en curso, dio trámite a dicha petición, en el cual el Municipio de Benito Juárez, Nuevo León, resultó beneficiado con el Recursos Estatal denominado: **Programa Estatal de Inversión (PEI)** del Proyecto “Adquisición de un inmueble ubicado en la avenida Teófilo salinas Garza número 622 en el municipio de Benito Juárez, Nuevo León”, por un monto total aplicado por la cantidad de \$30,000.000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) cantidad recibida por el Municipio de Benito Juárez, nuevo León en fecha 23 veintitrés de Agosto del presente año, a través del fondo de proyectos de infraestructura 2017, con la finalidad de que el Municipio adquiera el bien inmueble mencionado en líneas anteriores con proyecto de hospital con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos del Municipio de Benito Juárez, Nuevo, León. Recurso que será operado por el Municipio conforme a las leyes y demás disposiciones jurídicas y administrativas que regulan el gasto público, apegándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

**OCTAVO.-** Que en fecha 23 veintitrés de Agosto del presente año el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Nuevo León, emitió fallo favorable para que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal lleve a cabo el procedimiento de Adquisición Directa respecto de la compra del Bien Inmueble con construcción de hospital del lote de terreno marcado con el número 123 de la manzana 91 con una superficie total de 1,143.23m<sup>2</sup>, lote de terreno marcado con el número 124 de la manzana 91 con una superficie total de 1,143.23m<sup>2</sup>, lote de terreno marcado con el número 125 de la manzana 91, con una superficie total de 1,143.23 m<sup>2</sup>, lote de terreno marcado con el número 126 de la manzana 91, con una superficie total de 1,143.23 m<sup>2</sup> y lote de terreno marcado con el número 127 de la manzana 91, con una superficie total de 1,143.23m<sup>2</sup>, todos con una superficie total de 5,716.15 m<sup>2</sup>, ubicados en la avenida Teófilo Salinas Garza, entre Real de San Hilario y Real de San Francisco, en el fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real de San José 1ª etapa, en el Municipio de Juárez, con un costo de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismo que absorberá el Gobierno del Estado de Nuevo León, dando con ello cumplimiento a lo establecido en los artículos 18 fracción I, y último párrafo, 16 fracción I, 1,



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



50 y 51 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Juárez, Nuevo León en vigor.

## -CONSIDERANDOS-

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción IV, inciso a) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

**TERCERO.-** Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de manejar su propio patrimonio, en el ámbito de su competencia, dentro de su artículo 120, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 120.- Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley."

De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

**CUARTO.-** Que en la vigésima octava sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**QUINTO.-** Que estas comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, Salud Pública Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, y Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, hemos analizado la factibilidad de adquirir un bien inmueble con construcción incluida para la operación de un hospital, con recursos provenientes del Estado de Nuevo León, por ser éste un tema de interés público y de necesidad prioritaria para la ciudadanía de Juárez, Nuevo León, mismo que beneficiara a municipios aledaños, y a fin de justificar la adquisición de dicho bien Inmueble con recursos provenientes del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 4 fracción II, 9 tercer párrafo, 16 fracción V, 25 fracción III, 41, 42 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León en vigor, 10, 14, 17, 18 fracción I, 19, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Municipio de Juárez, Nuevo León, y que así mismo se cuenta con la opinión factible del Comité de Adquisiciones de Juárez, Nuevo León, para llevar a cabo la adquisición del Bien Inmueble descrito en el punto Octavo de Antecedentes bajo el procedimiento de Adquisición directa.

**SEXTO.-** Que el artículo 18 del Reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para el municipio de Juárez, Nuevo León, mismo que para mayor referencia, a la letra dice: “Excepcionalmente la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrá bajo su responsabilidad, realizar adquisiciones directas sin sujetarse a lo establecido por las fracciones II, III y IV del artículo 16, en los siguientes casos:

- I. Cuando sea necesario efectuar adquisiciones con características o marcas específicas de un bien o servicio, que un sólo proveedor pueda proporcionar;...” Mismo supuesto que se cumple tras ser analizada la



propuesta de adquisición del inmueble presentada ante estas comisiones unidas, el cual cuenta con las siguientes características:

**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO  
5 LOTES DE TERRENOS CONTIGUOS DONDE SE CONSTRUYÓ UNA  
EDIFICACIÓN DESTINADA PARA HOSPITAL**

EXPEDIENTE CATASTRAL	SUPERFICIE	UNIDAD	TIPOGRAFÍA
21-091-123	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-124	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-125	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-126	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-127	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
<b>TOTAL</b>	<b>5,716.15</b>	<b>M2</b>	<b>TERRENO PLANO</b>

**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONSTRUCCIÓN**

<b>DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN</b>	Construcción con cimentación a base de zapatas aisladas, firme de concreto $f_c=200$ kg/cm <sup>2</sup> , block, losa armada y aligerada con barblock, instalaciones eléctricas, pluviales, gas, zarpeo, afine y pintura exterior.
<b>SUPERFICIE</b>	2,447.70 M2
<b>CALIDAD Y CALIFICACIÓN</b>	Buena
<b>NIVELES</b>	3
<b>EDAD APROX DE LA CONSTRUCCIÓN</b>	5 Años
<b>VIDA ÚTIL RESTANTE</b>	90 Años
<b>ESTADO DE CONSTRUCCIÓN</b>	Bueno
<b>TOPOGRAFÍA</b>	Obra Gris

Acto continuo y con la finalidad de salvaguardar las formalidades esenciales que señalan todas y cada una de la legislaciones anteriormente citadas, se observa dentro de la misma mesa de trabajo que llevaron las comisiones



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



participantes, que se tiene conocimiento del valor comercial del bien inmueble mencionado, ya que se obtuvo a través de tres avalúos realizados por diferentes peritos en la materia, siendo los siguientes; el Arquitecto Oscar Rodríguez Loera con cédula profesional 2060945 estimó un valor comercial en conjunto de los predios y de la construcción de \$34,140,634.05 treinta y cuatro millones ciento cuarenta mil seiscientos treinta y cuatro pesos (05/100) m.n.; por su parte, el Arquitecto Fernando Fabián García Banda, con cédula profesional 4131636, estimó un valor comercial de \$32,096,731.80 treinta y dos millones noventa y seis mil setecientos treinta y un pesos (80/100) m.n.; así mismo, el corredor público número 28 Lic. José Alfonso Gómez Tamez, estimo un valor comercial de \$32,865,338.70 treinta y dos millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y ocho pesos (70/100) m.n.; todos ellos peritos en la materia y a quienes les fuera consignado el trabajo de evaluar los bienes inmuebles objeto del presente dictamen, por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, así como también basándose en el valor catastral vigente; los cuales se toman en cuenta para determinar el valor al cual deba adquirirse los bienes inmuebles en cuestión, mismos avalúos que se tuvieron a la vista de las comisiones y que se hace devolución de los mismos a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para su respectivo resguardo.

**SEPTIMO.-** Que los lotes de terreno mencionados en el punto anterior cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

Lote de terreno marcado con el número 123 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m<sup>2</sup> (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 122 ciento veintidós, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 124 ciento veinticuatro, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Lote de terreno marcado con el número 124 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m<sup>2</sup> (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 123 ciento veintitrés, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros)





# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



y colinda con el lote número 125 ciento veinticinco, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Lote de terreno marcado con el número 125 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m<sup>2</sup> (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 124 ciento veinticuatro, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 126 ciento veintiséis, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Lote de terreno marcado con el número 126 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m<sup>2</sup> (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 125 ciento veinticinco, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 127 ciento veintisiete, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Lote de terreno marcado con el número 127 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m<sup>2</sup> (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 126 ciento veintiséis, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 128 ciento veintiocho, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Dichas medidas y colindancias son según la escritura pública número 18638 de fecha 12 de marzo de 2012 ante la fe del Licenciado César Alberto Villanueva García, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 23, con ejercicio en el primer Distrito en el Estado, propiedad debidamente registrada bajo el número 1 volumen 86, Libro 1, Sección Propiedad Unidad Juárez, de fecha 2 de enero de 2013.

**OCTAVO.**-Así mismo, se ha constatado por estas comisiones unidas en la misma mesa de trabajo, que al tratarse de uno de los supuestos establecidos



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



en la fracción I del artículo 18 del multicitado reglamento en los considerandos anteriores, que se cuenta con la autorización del Comité de Adquisiciones, para efecto de llevar a cabo la adjudicación directa del predio descrito en el considerando anterior.

**NOVENO.-** Que es competencia de las presentes Comisiones de estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del R. Ayuntamiento, así como recibir, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos turnados. Lo anterior en los términos de los artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad así como lo establecido en los diversos 20, 22, 23 fracción IV incisos b, f), i), fracción XIII incisos a), b), fracción XV incisos a) y fracción XVI incisos a), e) y demás relativos del Reglamento de Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, Salud Pública Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, y Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Juárez, Nuevo León, son de resolver el presente Dictamen y presentan ante el Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 15, 33, fracción III, inciso a), fracción IV inciso a), e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León; 4 fracción II, 9 tercer párrafo, 16 fracción V, 25 fracción III, 41, 42 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 10, 14, 17, 18 fracción I, 19, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Municipio de Juárez, Nuevo León; 20, 22, 23 fracción IV incisos b, f), i), fracción XIII incisos a), b), fracción XV incisos a) y fracción XVI incisos a), e) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, **se aprueba y autoriza, la adquisición de los Bienes Inmuebles por la cantidad de \$30,000.000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) cantidad solventada con recursos proveniente del Gobierno del Estado de Nuevo León, denominado: Programa Estatal de Inversión (PEI) del Proyecto “Adquisición de un inmueble ubicado en la avenida Teófilo Salinas Garza número 622 en el municipio de Benito Juárez, Nuevo León”, cantidad recibida por el Municipio de Benito Juárez, nuevo León en fecha 23**





# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



veintitrés de Agosto del presente año, a través del fondo de proyectos de infraestructura 2017, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos del Municipio de Benito Juárez, Nuevo, León. Recurso que será operado por el Municipio conforme a las leyes y demás disposiciones jurídicas y administrativas que regulan el gasto público, apegándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, inmueble que será destinado a la operación de un Hospital Público, respecto de los siguientes predios:

## DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO 5 LOTES DE TERRENOS CONTIGUOS DONDE SE CONSTRUYÓ UNA EDIFICACIÓN DESTINADA PARA HOSPITAL

EXPEDIENTE CATASTRAL	SUPERFICIE	UNIDAD	TIPOGRAFÍA
21-091-123	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-124	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-125	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-126	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-127	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
<b>TOTAL</b>	<b>5,716.15</b>	<b>M2</b>	<b>TERRENO PLANO</b>

## DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONSTRUCCIÓN

<b>DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN</b>	Construcción con cimentación a base de zapatas aisladas, firme de concreto $fc=200$ kg/cm <sup>2</sup> , block, losa armada y aligerada con barblock, instalaciones eléctricas, pluviales, gas, zarpeo, afine y pintura exterior.
<b>SUPERFICIE</b>	2,447.70 M2
<b>CALIDAD Y CALIFICACIÓN</b>	Buena
<b>NIVELES</b>	3
<b>EDAD APROX DE LA CONSTRUCCIÓN</b>	5 Años
<b>VIDA ÚTIL RESTANTE</b>	90 Años
<b>ESTADO DE CONSTRUCCIÓN</b>	Bueno
<b>TOPOGRAFÍA</b>	Obra Gris



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



**SEGUNDO.-** Gírense las instrucciones a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que lleve a cabo el contrato bajo la figura jurídica de compra-venta de los citados bienes inmuebles.

**TERCERO.-** Una vez efectuado y formalizado el contrato bajo la figura jurídica de compra-venta; gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio a fin de que realice los trámites necesarios ante la Notaría Pública, así como también lleve a cabo el procedimiento de incorporación e inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León de los bienes inmuebles que se describen a continuación:

Lote de terreno marcado con el número 123 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m<sup>2</sup> (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 122 ciento veintidós, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 124 ciento veinticuatro, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Lote de terreno marcado con el número 124 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m<sup>2</sup> (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 123 ciento veintitrés, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 125 ciento veinticinco, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Lote de terreno marcado con el número 125 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m<sup>2</sup> (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 124 ciento veinticuatro, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 126 ciento veintiséis, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



Lote de terreno marcado con el número 126 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m<sup>2</sup> (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 125 ciento veinticinco, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 127 ciento veintisiete, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Lote de terreno marcado con el número 127 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m<sup>2</sup> (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 126 ciento veintiséis, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 128 ciento veintiocho, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Dichas medidas y colindancias son según la escritura pública número 18638 de fecha 12 de marzo de 2012 ante la fe del Licenciado César Alberto Villanueva García, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 23, con ejercicio en el primer Distrito en el Estado, propiedad debidamente registrada bajo el número 1 volumen 86, Libro 1, Sección Propiedad Unidad Juárez, de fecha 2 de enero de 2013.

**CUARTO:** Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, así como en la página oficial web de Transparencia, de este Municipio a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, Salud Pública Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, y Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Juárez, Nuevo León, en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 24 - veinticuatro días del mes de Agosto del 2017 dos mil diecisiete.-----

**POR LAS COMISIONES UNIDAS DE:**



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



## **“HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES”**

**C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA**, PRESIDENTE DE LA COMISION; **C. FELIX CESAR SALINAS MORALES**, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; **C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA**, VOCAL DE LA COMISIÓN; **C. DIANA PONCE GALLEGOS**, VOCAL DE LA COMISIÓN. Rúbricas.

## **“DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA”**

**C. LUCÍA GADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA**, PRESIDENTE DE LA COMISION; **C. ULISES CONTRERAS RODRIGUEZ**, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; **C. FELIX CÉSAR SALINAS MORALES**, VOCAL DE LA COMISIÓN; **C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ**, VOCAL DE LA COMISIÓN. Rúbricas.

## **“SALUD PÚBLICA”**

**C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA**, PRESIDENTE DE LA COMISION; **C. PERLA CORAL RODRIGUEZ MERCADO**, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; **C. GERARDO GARZA VALLEJO**, VOCAL DE LA COMISIÓN; **C. GREGORIO HIRACHETA VARGAS**, VOCAL DE LA COMISIÓN. Rúbricas.

## **“SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO”**

**C. CARMEN JULIA CARREÓN RAMÍREZ**, PRESIDENTE DE LA COMISION; **C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA**, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; **C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA**, VOCAL DE LA COMISIÓN; **C. JULIO CESAR CANTÚ GARZA**, VOCAL DE LA COMISIÓN. Rúbricas.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, Salud Pública, y Seguimiento del Plan Municipal De Desarrollo, relativo a la Autorización para la inversión en la adquisición de un predio con construcción para la instalación de un hospital, con fondos provenientes del Estado de Nuevo León.-----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**A LOS C. C. INTEGRANTES  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

*TODO PARA BIEN*



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



## DICTAMEN

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 y 226 de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

### - CONSIDERANDO -

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: *“Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”*. De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: *“Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”*

**TERCERO.-** Que en la vigésima octava sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.





# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



**CUARTO.-** Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 226, se establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 38, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía en general a participar, manifestando su parecer respecto a las reformas por modificación, adición y/o derogación del **REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

### **CONVOCATORIA PÚBLICA** **A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO** **DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 64, 65, 66 fracción II, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para reformar por modificación, adición y/o derogación, el siguiente:

- **REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



Conforme a las siguientes bases:

**PRIMERA:** Las iniciativas para las reformas del mencionado reglamento, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx). Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

**SEGUNDA:** Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas de los reglamentos antes mencionados, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

**ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”, JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 30 DE AGOSTO DE 2017. POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA: EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, VOCAL 1º; CARMEN JULIA CARREÓN RAMÍREZ, VOCAL 2º. RÚBRICAS.**

**DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 02-DOS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-**

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, por conducto de la Directora de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción IV inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del





# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, la aprobación de Declaración de Incorporación de 02-dos áreas municipales.

## ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León así como dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

**SEGUNDO.-** Que son atribuciones del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso e), el cual a la letra dice: "En Materia de Patrimonio Municipal: e).- Aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Que los artículos 171 fracción II, 172 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo que a la letra dicen: Artículo 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; Artículo 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. Artículo 207.- Cuando un bien Inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público, por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal, deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se difundirá, y se inscribirá en el Instituto Registral y Catastral del Estado, para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria.

Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.

El Municipio deberá contar con un registro de los bienes de dominio público el cual será de carácter público.



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



**CUARTO.-** Que esta Comisión, recibió por parte del Presidente Municipal a través del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la propuesta para declarar incorporado al patrimonio municipal, las áreas municipales descritas en el oficio número OF.DP-635/2017, mismo que fuera turnado por la Dirección de Patrimonio Municipal.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

**SEGUNDO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados por la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio y mencionados dentro de los antecedentes arriba indicados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 35 fracción XII, , 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

## ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:

**Área Municipal 4 ubicado en la Manzana 2 Lote 23 del Fraccionamiento Villas de Oriente 3º sector, en el municipio de Juárez N.L; con una superficie de 1,375.78mts2.**

Medidas:

LADO		RUMBO	DIST.	COORDENADAS	
E	PV			X	Y
A1	A2	N 58°16'56 " E	15.72	488.74	521.27
A2	A3	N 84°23'41 " E	38.00	502.12	529.53
A3	A4	S 05°36'19 " E	17.35	539.93	533.25
A4	A5	S 26°20'18" W	16.37	541.63	515.98
A5	A6	S 58°16'56 " W	37.89	539.37	511.41



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



A6 A1 N 31°43'04 " W 35.00 507.14 491.50

Colindancias:

- Al Noroeste con Afectación de la C.N.A.
- Al Sureste con calle Hacienda Santa Barbará.
- Al Noreste con la Avenida La Hacienda.
- Al Suroeste con límite del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez N.L., bajo el Número 3612, Volumen 79, Libro 37, Sección Propiedad, con fecha 1 de Diciembre del 2003, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 22, Volumen 26, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 1 de Diciembre de 2003.

**Área Municipal 3A ubicado en la Manzana 29 Lote 1 del Fraccionamiento Hacienda Santa Lucia 2º sector, en el municipio de Juárez N.L; con una superficie de 1,696.91mts2.**

Medidas:

L A D O		RUMBO	DIST.	C O R D E N A D A S	
E	PV			X	Y
N	O	_____	lc4.98	481.20	160.28
O	PV	S 54°6'33" E	42.14	485.53	161.18
P	Q	_____	lc30.68	519.74	136.58
Q	RA	S 48°17'53" E	28.58	543.67	117.40
RA	1m	S 41°42'07" W	15.41	565.01	98.39
1m	1k	NW 51°30'	93.94	554.76	86.88
1k	1j	_____	lc7.86	481.23	145.35
1j	1h	NE 31°55'	4.40	474.85	149.93
1h	N	_____	lc7.74	477.18	153.67

Colindancias:

- Al Noroeste con Límite de Fraccionamiento.
- Al Sureste con Limite del Fraccionamiento.
- Al Noreste con calle Hacienda del Valle.
- Al Suroeste con Limite del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Jorge César Villareal Tamez y Coops; bajo el Número 195, Volumen 53, Libro



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)



2, Sección Propiedad, con fecha 14 de Agosto de 1980 y Numero 260, Volumen 53, Libro 3, Sección Propiedad, con fecha 7 de Octubre de 1980, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 3, Volumen XXIII, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 18 de Septiembre de 2000.

**SEGUNDO:** Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 28 -veintiocho días del mes de Agosto del 2017 dos mil diecisiete.-----

**COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL DE LA COMISIÓN. RÚBRICAS.**



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
AGOSTO 2017 (PARTE II)

